



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 150

Martes 8 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 56

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna, en el término municipal de Alía, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Enero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2217

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 57

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna, en el término municipal de Guadalupe, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Febrero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2218

Audiencia Territorial

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado por don Domingo Martín Javato, Abogado, a nombre de don David Ruano Lorenzo, vecino de Montehermoso, escrito de fecha dos de los corrientes, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de expresado pueblo de veintitrés de Mayo último, por el que se declaró responsable y deudor directo a los fondos municipales de la cantidad de 10.000 pesetas, que es la mitad del total que percibió como producto íntegro de la labor de la dehesa Boyal de dicho Municipio.
Y habiendo sido tenido por inter-

puesto dicho recurso por providencia de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley, sobre ejercicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 28 de Mayo de 1941.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, A. Colmenares.

2115

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General.—Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo general de Correos, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 593; fecha de la imposición, 15-5 39; procedencia, Barcelona; destino, Cáceres; Destinatario, O.ivo Morros Farré; valor declarado, 10 pesetas; clase de objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 3.256; fecha de la imposición, 4 39; procedencia, Barcelona; destino, Cáceres; destinatario, José Martínez Aliaga; valor declarado, 15 pesetas; clase de objeto, P. V.

Número de orden, 3; número de origen, 12; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, N.; destino, Cáceres; destinatario, Manuel Guzmán; valor declarado, 25 pesetas; clase de objeto, P. V.

Madrid, 27 de Junio de 1941.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, Inocencio G. Rojo.

2221

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio García Franco, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 5 de Junio de 1941, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Gregorio», sitas en el paraje llamado Robledillos, término de Gata, núm 6446, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina de la pared de la viña de doña Natividad García Franco, lindando con la carretera del Puerto de Perales, donde se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección N., siguiendo la pared de la viña 490 metros, se pondrá la segunda; de 2.ª a 3.ª E., 300 metros; de 3.ª a 4.ª S., 400 metros; de 4.ª estaca se medirán en rumbo O., 300 metros, quedando así cerrado el perímetro solicitado. Todos los rumbos se refieren al N. M.

Igualmente hago saber que por decreto del día 5 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se exhiban edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Gata, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2156

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por la Sociedad «Petróliera Transportes», S. A., vecino de Madrid, residente en Madrid, se ha solicitado con fecha 16 de Junio de 1941, la propiedad de cuarenta y cinco pertenencias mineras con el nombre de «San Antonio», sitas en el paraje llamado La Lapa, término de Hernán Pérez, número 6451,

de mineral de chelita y wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la caseta del Corral de La Lapa, al O. del arroyo Arrago. Desde el Pp, se medirán 300 metros al N. 15º E., colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al E. 15º S.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al S. 15º O.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al O. 15º N.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al N. 15º E.; de 5.ª a 6.ª, 100 metros al O. 15º N.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al N. 15º E.; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al O. 15º N.; de 8.ª a 9.ª, 500 metros al N. 15º E.; de 9.ª a 10.ª, 500 metros al E. 15º S., y de 10.ª a 1.ª, 200 metros al S. 15º O., quedando así cerrado el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al N. V.

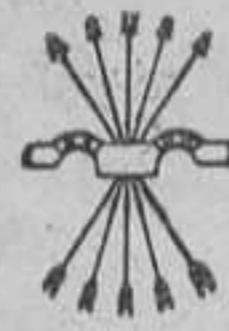
Igualmente hago saber que por decreto del día 16 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se exhiban edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Hernán Pérez; insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2157

Comisión Depuradora del Magisterio

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don JOSE GABRIEL SANCHEZ ROMAN, Maestro Nacional de Cáceres. Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto: Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don JOSE GABRIEL SANCHEZ ROMAN, Maestro de Cáceres, y en su consecuencia, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo de suspensión provisional, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de ense-



fianza. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de Mayo de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia: Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Educación Nacional.—Oficina de Depuración del Personal.—Sr. Presidente de la Comisión Depuradora D) de Cáceres.

2173

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta a los responsables políticos Eusebio Vicente González, Benito Solís Sánchez y Antonia Sánchez Sánchez, vecinos de Aldea del Cano (Cáceres), en la pieza separada número 270 de 1941, seguida contra los mismos, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dichos inculpados ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a 27 de Junio de 1941.—Domingo Romero.—El Secretario, Alfredo Herrero.

2169

Juzgados Militares

REQUISITORIA

El Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal número 5, cita y emplaza para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en dicha dependencia Victoria García Gómez, vecina que fué de Cañaverol (Cáceres) y cuyo último domicilio la tenía en la calle de Avila, número 19, principal, (Cuatro Caminos), de esta capital, advirtiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1941.—El Comandante Juez Militar número 7, (ilegible).

2186

Juzgados

CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de dos pares de zapatos de la expedición g. v. sin número, de Torrelavega, para Jerez de la Frontera, que fueron sustraídos en la noche del 20 al 21 del actual, del gabinete telegráfico de la Estación Férrea de esta capital, donde se encontraba la expedición y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditasen su legítima adquisición

y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 213 de 1941, por delito de hurto.

Dado en Cáceres, 24 de Junio de 1941.—Antonino Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

2113

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, Juez municipal de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Martín Blanco Mohezano, vecino de Casar de Palomero, sustraído la noche del 7 al 8 del actual, en un corral situado en las afueras de dicho pueblo y sitio denominado la Ronura; caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 68 de este año.

Dado en Hervás, 26 de Junio de 1941.—Jaime Martín.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semoviente sustraído

Una cabra, raza española, pelo colorado, cornicabraña, de 8 a 9 años, con una imperfección en una de las nalgas y un peso aproximado de 45 kilos al vivo.

2132

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José González Montes y a otros dos llamados Juan y Pedro, respectivamente, el primero de unos 40 años de edad, de estatura 1,680, más bien grueso, ojo, pelo y cejas negros, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, viste pantalón de pana lisa negra, chaqueta de igual tela, botas color café y gorra negra, ignorándose las demás circunstancias de los dos últimos, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra ellos y otros por el delito de hurto de caballerías, con el número 72 del corriente año; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles caso de ser habidos con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Navalmoral de la Mata, 27 de Junio de 1941.—Vidal Morales.—El Secretario, Angel Duque.

2144

HERVAS

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 23 del

año en curso, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Peña, en nombre y representación de doña María Rojas Hoyos, sobre inexistencia de contrato formalizado en documento privado y otros extremos, contra don Pedro Neila Bayón, natural de esta villa, hoy en ignorado paradero, y nueve más que no hacen al caso, ha acordado Su Señoría en providencia de esta fecha se emplace al expresado demandado, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca en preindicado procedimiento y conteste la demanda, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, según previene el artículo 269 de la Ley adjudicativa Civil, en cuanto a dicho demandado se refiere, expido la presente que firmo y sello en Hervás a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Nicomedes González Cañardo.

(38 60 ptas.)

2216

CORIA

Don Tomás Uriarte Humarán, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos por fallecimiento de doña Matilde Simón Martín, instados por Piedad Engracia, Cándido Hermenegildo, Benigna Bernarda y Emigdia Josefa Simón Martín, en la pretensión de ser declarados herederos en unión de sus hermanos Sofia Segunda, Laureano Albino y David Juan, y en los cuales se ha acordado en providencia de esta fecha, llamar por edictos a los que se crean con derecho a heredar a la causante, para que comparezcan deduciendo sus pretensiones ante este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coria a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Uriarte.—El Secretario, José Teruel.

(33 60 ptas.)

2219

Alcaldías

NAVEZUELAS

Edicto

Repartimiento general de Utilidades para el año 1941

Formado por la Junta general de mi Presidencia, el Repartimiento general de Utilidades de este término para el año actual, se halla expuesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para que durante quince días y tres, se produzcan por los interesados en el mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, para justificación de lo reclamado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Navezuelas, 21 de Junio de 1941.

—El Presidente de la Junta general Simón Cordero.

2131

GUADALUPE

Edicto

Confeccionado el Padrón de habitantes, durante el plazo de quince días queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y que durante dicho período puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Guadalupe, 26 de Junio de 1941.—El Alcalde, L. López Cordero.

2129

GUADALUPE

Edicto

Repartimiento general de Utilidades

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año 1940, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante este plazo, pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente, pudiendo durante él y tres días más, entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, las que se presentarán al verificar la reclamación, sin cuyo requisito, no será admitida ninguna y tenida por no presentada.

Guadalupe, 20 de Junio de 1941.—El Alcalde, L. López Cordero.

2128

GRANJA DE GRANADILLA

Anuncio

Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Granja de Granadilla, 25 de Junio de 1941.—El Alcalde, Antonio Martín.

2127

PERALEDA DE SAN ROMAN

Padrón municipal de habitantes

Terminada la confección del Padrón municipal de habitantes de este pueblo y su término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que, por todos los vecinos en él incluido pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román, 25 de Junio de 1941.—El Alcalde, Antonio Carbonero.

2143

Sección no oficial

EXTRAVIO

Potro tres años, pelicano, estrellado, capón, hierro Estado, término Plasencia, finca Valcorchero, Manuel Pizarro.

(3 ptas.)

2234

IMP DE LA DIPUTACION PROVINCIAL